



ACUERDO MINISTERIAL No. 36-2026

Guatemala, 10 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de febrero de 2026, se suscribió el "**ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INDUSTRIA DEL BAMBÚ EN GUATEMALA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**", en el marco del **ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar en todas sus partes el "**ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INDUSTRIA DEL BAMBÚ EN GUATEMALA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**", en el marco del **ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**.



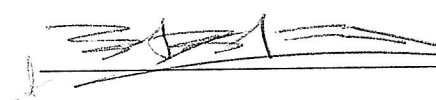



Ministerio de **Agricultura, Ganadería y Alimentación**

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural para que, a través del Departamento de Cultivos Agroindustrializables, proceda con las gestiones de registro y seguimiento correspondientes.

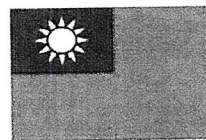
Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





**ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
DE LA INDUSTRIA DEL BAMBÚ EN GUATEMALA
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA
(TAIWÁN)
A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE
CHINA (TAIWÁN) EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE LA REPÚBLICA
DE GUATEMALA**

En el marco del **ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** (en adelante "Acuerdo Básico entre ambos países"); el Gobierno de la República de China (Taiwán), a través de su Embajada en la República de Guatemala (en adelante denominado "la Embajada"), y el Gobierno de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (en adelante denominado "el MAGA"), quienes suscriben el presente Acuerdo Individual, acuerdan lo siguiente:

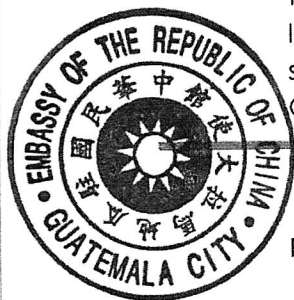
I. OBJETIVO.

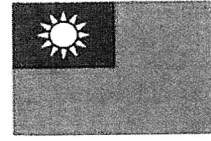
El Gobierno de la República de China (Taiwán) a través de la Embajada y el MAGA ejecutan conjuntamente el "Proyecto de Fortalecimiento para el Desarrollo Sostenible de la Industria del Bambú en Guatemala" (en Aldea Bárcena, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala), (en adelante denominado "Proyecto"), que tiene como propósito apoyar el desarrollo sostenible de la industria del bambú en la República de Guatemala, para fortalecer la cadena industrial del bambú a través de la consolidación del Centro de Transformación e Investigación de Bambú (CTIB), incentivando la creación de capacidades de transformación de la materia prima en el sector del bambú mediante tecnología industrial.

II. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La ejecución del Proyecto se realizará conforme al Perfil del Proyecto que se considera parte integral del presente Acuerdo Individual, e incluye: cronograma de actividades, los presupuestos anuales y el plan de trabajo. Ambas partes impulsarán las actividades aprobadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán) a través de la Embajada y el MAGA. Los gastos de las actividades que cumplan con las regulaciones establecidas por el Gobierno de la República de China (Taiwán) serán pagados directamente por la Misión Técnico-Agropecuaria de Taiwán en Guatemala (en adelante denominada "la Misión").

J.C.





A fin de cumplir con los objetivos del Proyecto, el MAGA, a través del Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, será la dependencia responsable de la implementación y seguimiento al Proyecto y se encargará de coordinar y proporcionar la asistencia requerida para el mismo, así como de implementar las obligaciones del Artículo V del presente Acuerdo Individual.

Durante la ejecución del Proyecto, el MAGA podrá propiciar alianzas público-privadas que estimen oportunas para la sostenibilidad del Centro de Transformación e Investigación de Bambú.

III. FINANCIAMIENTO.

El Gobierno de la República de China (Taiwán) financiará las actividades del Proyecto con un presupuesto máximo de hasta tres millones quinientos treinta mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América (\$3,530,091.00). A fin de cumplir con el Proyecto, el MAGA, a través del Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, mediante la capacidad instalada se compromete a proporcionar las instalaciones relacionadas para la implementación del Proyecto y la consecución de los objetivos (recursos humanos, capacidades de promoción, tecnología de la información y equipos de oficina), así como a brindar el apoyo administrativo que oportunamente se requiera para las siguientes actividades que se detallan de forma enunciativa, más no limitativa: convocatoria de eventos, la socialización de acciones trascendentales (en el marco de la ejecución del Proyecto), la celebración de ruedas de prensa y la participación conjunta en las actividades derivadas del mismo.

La implementación del Proyecto no requiere el aporte financiero del MAGA y todos los recursos financieros serán administrados y ejecutados por la Misión sin exceder el presupuesto máximo establecido en dicho Artículo. Previo a la finalización del Proyecto, las Partes decidirán por mutua negociación la vía o mecanismo que se seguirá para la entrega del Proyecto al MAGA a fin de garantizar su continuidad.

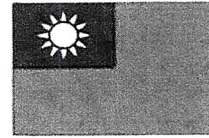
IV. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) A TRAVÉS DE LA EMBAJADA.

Cumplir los compromisos establecidos en el presente Acuerdo Individual para la administración y ejecución del Proyecto a través de la Misión:

1. La Misión será responsable de la administración y ejecución de los recursos financieros con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Perfil.
2. La Misión asignará un gerente del Proyecto (en adelante denominado "el Gerente de la Misión") como persona de contacto, quien será el responsable de planificar, coordinar y gestionar la ejecución del mismo. De acuerdo con el Perfil, el Gerente de la Misión deberá elaborar y entregar mensualmente al Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural los informes de avance físicos, técnicos y financieros de la ejecución del Proyecto, adjuntando la respectiva documentación que respalde los informes.

21-c.





3. De acuerdo con las necesidades de cada fase del Proyecto, organizará la llegada de expertos de corto plazo para apoyar en asesorías y asistencia técnica necesaria y se notificará oportunamente al MAGA sobre las visitas programadas.

V. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL MAGA.

Cumplir los compromisos establecidos en el presente Acuerdo Individual mediante el Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural:

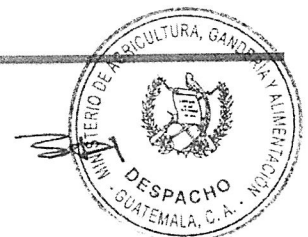
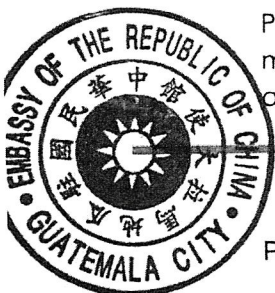
1. Procurar que las actividades del Proyecto se ejecuten según el Perfil y tengan coherencia con las estrategias de desarrollo socioeconómico del Gobierno de la República de Guatemala.
2. Designar a una persona del Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural como gerente del Proyecto (en adelante denominado "Gerente del MAGA") para coordinar la implementación de las actividades del mismo.
3. Facilitar mediante su capacidad instalada los recursos necesarios para la implementación y ejecución, asignando un espacio físico que sirva de oficina con servicio de luz, agua y acceso a internet para el Gerente de la Misión y los técnicos del Proyecto designados por el Gobierno de la República de China (Taiwán).
4. Crear una campaña con un enfoque comunicacional, con el fin de generar visibilidad de las actividades realizadas por el Proyecto a través de la plataforma digital del MAGA y otros medios oficiales.
5. Procurar mediante el Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, la efectiva comunicación y enlace con otras dependencias del MAGA y, cuando sea necesario, con entidades del sector público o privado según corresponda.
6. El MAGA a través del Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, realizará las gestiones del registro de los bienes adquiridos que cuenten con su documentación de respaldo y que correspondan a la cooperación técnica y en especie, documentos que deberán estar en idioma español o en su defecto acompañados de la traducción correspondiente. Estos bienes serán recibidos en calidad de donación en especie, de conformidad con el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, y la legislación vigente aplicable para el efecto, así como las especificaciones que para tal fin establezca el Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala.

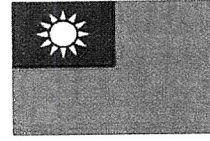
VI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan en relación con la interpretación o implementación del Proyecto deberán consultarse mutuamente a fin de ser resueltas de buena fe mediante el intercambio de comunicaciones asertivas entre ambas partes, alcanzando un acuerdo en común y formalizándolo por escrito.

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

Teléfono: 1557





VII. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

1. El presente Acuerdo Individual deberá estar refrendado por ambas partes y entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma y finalizará tres (3) años después de la fecha de la firma. Posteriormente, el MAGA realizará las gestiones administrativas y el Proyecto empezará a implementarse después de que el MAGA notifique a la dependencia responsable de la implementación y seguimiento del Proyecto.
2. El presente Acuerdo Individual podrá prorrogarse por consentimiento escrito entre ambas partes.
3. El presente Acuerdo Individual podrá modificarse por consentimiento escrito entre ambas partes.
4. El presente Acuerdo Individual podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita con seis (6) meses de antelación.

El presente Acuerdo Individual está redactado en duplicado en los idiomas chino mandarín y español, siendo ambos idénticos e igualmente válidos, suscrito por los representantes de ambas Partes en la Ciudad de Guatemala de la República de Guatemala, el día 20 del mes de febrero de dos mil veintiséis.



MARÍA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DÁVILA

MINISTRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



VIVIA CHUN-FEI CHANG

EMBAJADORA

REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) ANTE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA